



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 724/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone **crear el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Medicina Fetal como disciplina data desde los años 90 en nuestro país, iniciando en ciudad de México en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como su antecesora (Perinatología) y posteriormente, en el Instituto Nacional de Perinatología como especialidad en Medicina Materno Fetal. Después de estos inicios en la capital del país, aparecen otros centros formativos en las principales ciudades de las diferentes regiones de México como Guadalajara, Monterrey y Toluca. Sin embargo, tomando en cuenta la natalidad anual en nuestro país (poco más de 2 millones en 2019) anualmente se esperarán aproximadamente 100,000 nacimientos afectados de anomalías congénitas. Muchas de estas condiciones pueden beneficiarse de un adecuado diagnóstico prenatal y, en algunos casos, de terapia y procedimientos de cirugía fetal correctiva. Esto representa para el estado de Jalisco aproximadamente 140,000 nacimientos anuales en el territorio estatal correspondiendo entre un 0.1 a un 5% de recién nacidos que requerirán cuidados de salud perinatal altamente especializados sin tomar en cuenta en hecho de que, Jalisco y sus instituciones de Salud son considerados centros de referencia de servicios de salud de tercer nivel para la región Noroeste, Occidente, Bajío y Sur del país (Navarrete 2017)¹.
2. Que la salud materna y perinatal, fuertemente ligadas al desarrollo social y económico de los países, no escapan de estas aseveraciones. Todas aquellas situaciones patológicas que se presenten durante el proceso de gestación y en torno al nacimiento serán de gran trascendencia durante toda la línea vital del individuo que las padece. Debido a lo anterior, son aspectos de gran importancia para las naciones, la mejoría de la salud materna y perinatal, así como la reducción de la mortalidad materna e infantil.

¹ Navarrete-Hernández, Eduardo, Canun-Serrano, Sonia, Valdés-Hernández, Javier. (2017). Malformaciones congénitas al nacimiento: México, 2008-2013. Boletín Médico del Hospital Infantil de México, 74(4), 301-308. <https://doi.org/10.1016/j.bmhmx.2017.02.003>



3. Que en América Latina y las naciones del caribe nacen anualmente más de 15 millones de niños y, de estos, 15 de cada 1,000 estarán propensos a morir antes de cumplir el primer año de vida (UN IGM 2018)². Uno de cada 5 defunciones que se dan durante el primer mes de vida se deberá directamente o a secuelas de defectos congénitos. Las estrategias para alcanzar esta reducción han sido enfocadas en una mejora de los programas de atención y para aumentar el acceso a sistemas de salud altamente capacitados. En este sentido, los Objetivos del Desarrollo Sostenible se proponen desde la década pasada para continuar y profundizar estos esfuerzos (de las Naciones Unidas, 2018)³.
4. Que, en números duros, la mortalidad neonatal asociada a defectos congénitos es alta y relevante tanto a nivel mundial como regional (se han reportado a nivel mundial cifras anuales de hasta 82 millones de infantes con defectos congénitos), la cual es dependiente de y directamente relacionada con los servicios de salud y tecnológicos al alcance de la población (GBD, 2016)⁴. Esta mortalidad infantil cobra más relevancia aun al conocer que, de las defunciones durante el primer mes de vida, una quinta parte se debe directamente o debido a secuelas de los defectos congénitos lo que directamente lo interrelaciona con la salud/mortalidad fetal o prenatal y resaltando con esto un campo de investigación muy amplio que abarca áreas de especialización como lo son: la obstetricia, la medicina fetal, la neonatología, la genética y las sub-especialidades pediátricas.
5. Que la mejora en los procesos de atención neonatal, los avances tecnológicos y la mayor disponibilidad de servicios de salud neonatal altamente especializados sin duda han contribuido, a reducir esta mortalidad neonatal en los últimos años, sin embargo, la mortalidad causada directamente por defectos congénitos dista mucho de tener un comportamiento hacia la reducción si no que, de hecho, se mantiene o tiene una tendencia hacia el aumento de muerte neonatal por estas condiciones (De la Salud, 2017a)⁵.

² Grupo Interinstitucional para la Estimación de la Mortalidad en la Niñez. UN IGM (2018). Levels and Trends in Child Mortality: Report 2018, Estimates developed by the United Nations Interagency Group for Child Mortality Estimation. https://www.unicef.org/publications/index_103264.html.

³ De las Naciones Unidas para el Desarrollo, P. (Ed.). (2018). Objetivos de Desarrollo sostenible. [undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html](https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html).

⁴ GBD 2016 Disease and Injury Incidence and Prevalence Collaborators. (2017). Global, regional, and national incidence, prevalence, and years lived with disability for 328 diseases and injuries for 195 countries, 1990–2016: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study. *Lancet*, 390(10100), 1211:1259.

⁵ De la Salud, O. P. (2017a). Estado de salud de la población: la salud en la niñez. Disponible en https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?post_t_es=lasalud-de-la-ninez&lang=es.



6. Que el aumento de la demanda de personal médico capacitado en la atención materno fetal de alta especialidad claramente observada en los últimos años es debido a: el aumento en la tasa de natalidad, el incremento en la cantidad de los embarazos adquiridos por técnicas de reproducción asistida, el aumento de la edad de la mujer para lograr el embarazo, etc. Todos estos factores son asociados a embarazos de alto riesgo y al incremento de la posibilidad de anomalías congénitas. Esta demanda es cada vez más evidente también por el hecho de los aumentos en la capacidad de detección de patología fetal tributaria de cirugía e intervencionismo fetal y que, desgraciadamente, no va de la mano con el aumento de la capacidad resolutive de estos padecimientos en los principales medios de atención de nuestro país. Este aumento en la demanda de médicos altamente especializados en cuidados y atención de embarazos de alto riesgo y de patologías fetales, no es concordante con la oferta de los mismos por las instituciones formadoras de los mismos.
7. Que como universidad se reconoce que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.
8. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
9. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal mediante dictamen 724/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024.
10. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal cuenta con la siguiente planta académica: 10 especialistas.
11. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal, es formar especialistas en Cirugía y Terapia fetal, de alto nivel, con competencias profesionales integradas para la evaluación, diagnóstico y tratamiento de problemas en el feto durante el embarazo, con nociones básicas y avanzadas de la Cirugía y Terapia Fetal, utilizando la mejor evidencia científica disponible y tecnología de vanguardia; en colaboración con equipos interdisciplinarios, y con enfoque ético reflexivo y humanista que permite la atención integral y personalizada para los pacientes, así como hacia sus familias.



12. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal son:
- Conocer los aspectos generales e históricos de la disciplina de la Cirugía y Terapia y Fetal.
 - Adquirir los conocimientos para establecer modelos de unidades de Cirugía y Terapia Fetal.
 - Desarrollar habilidades de abordaje de la patología fetal quirúrgica.
 - Adquirir un conocimiento crítico acerca de las indicaciones actuales de Cirugía y Terapia fetal.
13. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad materno-fetal tal y como se norma por el consejo, ser Ginecólogo con especialidad en Medicina Materno Fetal certificado por su respectivo Consejo Médico, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.
Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
14. Que el **perfil del egresado** del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal son especialistas con competencias profesionales integradas de alto nivel, para atender las principales necesidades de diagnóstico y tratamiento de problemas en el feto durante el embarazo, integrando el conocimiento científico y tecnológico en su práctica clínica diaria, a través de la promoción, prevención, técnicas de diagnóstico avanzado, tratamiento y rehabilitación de enfermedades del feto, con un enfoque ético reflexivo y humanista, brindando atención integral y personalizada en colaboración con equipos multidisciplinarios tanto a pacientes como a sus familias, con liderazgo y responsabilidad social, tanto en instituciones de salud pública como privadas.

Competencias Profesionales Integradas

Competencias profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías fetales; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en su práctica profesional, incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico - tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre buscando el



- máximo beneficio del paciente.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad para mejorar su formación y ejercicio como especialista.



Competencias técnico instrumentales

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario.
- Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínicas y quirúrgicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud tanto en el ámbito público como privado.

Competencias socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés.
- Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinarios, participando en la toma de decisiones para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral.

Competencias específicas de la ciencia quirúrgica fetal

- Evaluación Integral Prenatal: Habilidad para realizar evaluaciones detalladas del feto y la madre, incluyendo ecografías avanzadas, resonancias magnéticas fetales, y diagnóstico genético, para identificar posibles complicaciones fetales.
- Conocimiento de Patologías Fetales: Comprensión profunda de las patologías fetales comunes y complejas, como la espina bífida, hernia diafragmática congénita, síndrome de transfusión feto-fetal, entre otras.
- Planificación Interdisciplinaria: Capacidad para planificar intervenciones y tratamientos en equipo, coordinando con neonatólogos, cirujanos pediátricos, obstetras, anesthesiólogos, genetistas, y otros profesionales médicos.



- Habilidades Quirúrgicas Especializadas: Competencia en técnicas de cirugía fetal mínimamente invasiva y cirugía abierta, incluyendo procedimientos como el cierre de defectos de tubo neural y el tratamiento de obstrucciones en vías urinarias o respiratorias.
 - Manejo de Tecnología Avanzada: Capacidad para utilizar tecnología de vanguardia en el campo, incluyendo sistemas de ultrasonido, laparoscopia, y equipo especializado en cirugía fetal.
 - Competencias en Asesoramiento Familiar: Habilidades en comunicación y asesoramiento ético, ofreciendo a las familias una orientación adecuada sobre los riesgos, beneficios, y pronósticos de las intervenciones fetales.
 - Conocimiento en Medicina Materno-Fetal: Entender cómo las condiciones fetales afectan a la madre, y viceversa, permitiendo una gestión integral de ambos pacientes durante el embarazo.
 - Gestión de Emergencias Intrauterinas: Preparación para manejar complicaciones intraoperatorias y situaciones de emergencia que pueden surgir durante procedimientos fetales.
 - Capacidades en Investigación Clínica: Habilidad para desarrollar y participar en estudios de investigación para evaluar la efectividad de tratamientos y procedimientos fetales y mejorar la práctica clínica basada en evidencia.
 - Competencia en Ética Médica y Toma de Decisiones Complejas: Conocimiento de los principios éticos aplicables en medicina fetal y capacidad para tomar decisiones clínicas complejas considerando la salud del feto, de la madre, y las perspectivas de la familia.
15. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.



- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|-------------------------------------------------|------------|------------|
| Área de Formación Básica Común | 58 | 32 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 122 | 68 |
| Número de créditos para optar al diploma | 180 | 100 |



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|-----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Temas selectos de medicina fetal | CL | 63 | 97 | 0 | 160 | 10 |
| Investigación en cirugía y terapia fetal | CL | 222 | 494 | 52 | 768 | 48 |
| Total | | 285 | 591 | 52 | 928 | 58 |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Generalidades de la cirugía y terapia fetal | CL | 26 | 54 | 0 | 80 | 5 |
| Modelos de unidades de cirugía y terapia fetal | CL | 26 | 54 | 0 | 80 | 5 |
| Equipos e instrumental | CL | 18 | 92 | 2 | 112 | 7 |
| Uso de energía en cirugía y terapia fetal endoscópica | CL | 18 | 50 | 12 | 80 | 5 |
| Desarrollo del procedimiento de quirúrgico fetal abierto | CL | 26 | 47 | 7 | 80 | 5 |
| Desarrollo del procedimiento quirúrgico fetal endoscópico | CL | 41 | 97 | 22 | 160 | 10 |
| Cuidados prequirúrgicos, intraoperatorios, post quirúrgicos y complicaciones en cirugía y terapia fetal | CL | 56 | 82 | 22 | 160 | 10 |
| Materiales y consumibles en cirugía y terapia fetal | CL | 56 | 82 | 22 | 160 | 10 |
| Anatomía ecográfica fetal | CL | 63 | 75 | 22 | 160 | 10 |
| Procedimientos invasivos diagnósticos/terapéuticos | CL | 56 | 162 | 22 | 240 | 15 |
| Abordaje de las patologías susceptibles de cirugía y terapia fetal | CL | 116 | 342 | 22 | 480 | 30 |
| Trabajo de atención | CL | 63 | 97 | 0 | 160 | 10 |



| | | | | | | |
|--------------|--|------------|--------------|------------|--------------|------------|
| médica | | | | | | |
| Total | | 565 | 1,234 | 153 | 1,952 | 122 |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CL= Curso Laboratorio, S= Seminario, N= Clínica.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Certificado de la Carrera de Medicina.
- Acta de nacimiento original.
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Ginecología y Obstetricia.
- Copia simple del Diploma de Especialidad en Ginecología y Obstetricia por una institución educativa reconocida.
- Copia simple del Diploma de estudios en la Especialidad en Medicina Materno-Fetal o documento equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero; de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- Original de la carta de aceptación de las Unidades Médicas Receptoras de Residentes donde se imparte el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), e) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior excluyendo copia del ENARM, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Los criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal, son los siguientes:



- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal tiene una duración estimada de **1 año**.



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- e. Aprobar el examen final, y
- f. Los demás que se establezca en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía y Terapia Fetal, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de **2** Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



DÉCIMO PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 31 de enero de 2025
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos